



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 - 2022-MPM/A

Moyobamba, **10 MAR. 2022**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°498-2022-MPM, de fecha 22 de febrero de 2022; Informe Técnico N° 014-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 03 de marzo del 2022; Nota Informativa N°048-2022-MPM/GDS, de fecha 03 de marzo del 2022; Proveído, de fecha 08 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el artículo 132° de la indicada Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que el Procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados se regula por la ley de la materia. En ese contexto, con fecha 29 de diciembre del 2004 se publicó la ley N° 28440 “Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.”

Que, de acuerdo Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por Ley N° 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados artículo 130° primer párrafo cita: El concejo municipal de Centro Poblado está integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales.

Que, asimismo el artículo 5°. Procedimiento electoral y sistema de elección modificado por la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, señala que: La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la Normativa General que emita sobre la materia, el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°498-2022-MPM, de fecha 22 de febrero de 2022, El Concejo Municipal, autoriza al señor Alcalde Provincial de Moyobamba convocar a Elecciones Municipales de los siguientes Centros Poblados: Distrito de Moyobamba (Atumplaya, Sugllaquiro, Quilluallpa, Buenos Aires, Pueblo Libre, Los Ángeles, San José del Alto Mayo, Valle de la Conquista) Distrito de Jepelacio (Shuchshuyacu, Carrizal, Nuevo San miguel, Lahuarpiá, Pacaypite, Jerillo) distrito de Soritor (San Marcos), jurisdicción de la provincia de Moyobamba - Región San Martín.

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 03 de marzo del 2022, el encargado del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la aprobación del Decreto de Alcaldía para el proceso electoral de alcaldes delegados y regidores de las municipalidades delegadas de 15 Centros Poblados de la provincia de Moyobamba; por lo que concluye: el Área de Participación Ciudadana ha evaluado los periodos de los mandatos de los alcaldes de las municipalidades antes mencionada, el alcalde deberá convocar a elecciones de centros poblados con Doscientos Cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al jurado nacional de elecciones, bajo responsabilidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 - 2022-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 048-2022-MPM/GDS, de fecha 03 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Decreto de Alcaldía para el proceso electoral de alcaldes delegados y regidores de las municipalidades delegadas de 15 Centros Poblados según lo siguiente: Distrito de Moyobamba (Atumplaya, Sugllaqui, Quilluallpa, Buenos Aires, Pueblo Libre, Los Ángeles, San José del Alto Mayo, Valle de la Conquista) Distrito de Jelepacio (Shucshuyacu, Carrizal, Nuevo San Miguel, Lahuarpi, Pacaypita, Jerillo) distrito de Soritor (San Marcos), jurisdicción de la provincia de Moyobamba - Región San Martín.

Que, mediante proveído, de fecha 08 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Decreto de Alcaldía.

Estando a los considerandos precedentes, y de conformidad con el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de Elecciones Municipales de los Centros Poblados: Distrito de Moyobamba (Atumplaya, Sugllaqui, Quilluallpa, Buenos Aires, Pueblo Libre, Los Ángeles, San José del Alto Mayo, Valle de la Conquista), Distrito de Jelepacio (Shucshuyacu, Carrizal, Nuevo San Miguel, Lahuarpi, Pacaypita, Jerillo), distrito de Soritor (San Marcos), jurisdicción de la provincia de Moyobamba - Región San Martín, que a continuación se detalla:

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	Actualización del padrón de residentes	RENIEC	240 DIAS ANTES	06/03/2022
2	Convocatoria a elecciones y publicación de la ordenanza con el reglamento electoral	Municipalidad	06/03/2022	06/03/2022
3	Difusión y motivación para la participación de pobladores para elecciones (CE)	Municipalidad	06/03/2022	06/11/2022
4	Publicación del padrón	Municipalidad y RENIEC	03/04/2022	07/05/2022
5	Corrección y aprobación del padrón	Municipalidad Y RENIEC	04/04/2022	08/05/2022
6	Asamblea para sorteo del comité electoral	Municipalidad	05/04/2022	09/06/2022
7	Designación y reconocimiento del Comité Electoral	Municipalidad y ONP	05/04/2022	05/04/2022
8	Instalación del comité electoral (CE)	Municipalidad / Comité Electoral	05/04/2022	10/04/2022
9	Publicación definitiva del padrón	Municipalidad y RENIEC	05/05/2022	08/05/2022
10	Inscripción de listas de candidatos	Comité Electoral	09/05/2022	13/07/2022
11	Revisión del cumplimiento de requisitos y subsanaciones	Comité Electoral	14/07/2022	01/09/2022
12	Periodo de tachas a candidatos	Comité Electoral	14/07/2022	18/09/2022
13	Periodo de resolución de tachas	Comité Electoral	19/09/2022	19/09/2022
14	Publicación definitiva de listas de candidatos	Comité Electoral	05/10/2022	20/10/2022
15	Organización de mesas de sufragio	Comité Electoral	06/10/2022	10/10/2022
16	Sorteo de ubicación de las listas en la cédula de votación y de los miembros de mesa	Comité Electoral	06/10/2022	06/10/2022
17	Elaboración de material electoral	Comité Electoral	06/10/2022	06/10/2022
18	Presentación de planes de gobierno de candidatos	Comité Electoral / Candidatos	07/10/2022	07/10/2022
19	Coordinación para la seguridad en la jornada	Municipalidad	24/10/2022	05/11/2022
20	Capacitación de miembros de mesa y personeros	Comité Electoral	03/11/2022	05/11/2022
21	Acondicionamiento del local de votación	Comité Electoral	05/11/2022	05/11/2022
22	Instalación de mesas y jornada electoral	Comité Electoral / Miembros de Mesa / Electores	06/11/2022	06/11/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 - 2022-MPM/A

23	Consolidación de resultados	Comité Electoral	06/11/2020	06/11/2022
24	Publicación de resultados	Comité Electoral	06/11/2022	06/11/2022
25	Periodo de impugnación de resultados	Personeros	07/11/2022	09/11/2022
26	Resolución de impugnación de resultados	Comité Electoral	10/11/2022	12/11/2022
27	Apelación de resolución del comité ante la municipalidad	Personeros	13/11/2022	15/11/2022
28	Resolución en última instancia	Consejo Provincial	16/11/2022	16/11/2022
29	Publicación de resolución o proclamación de autoridades	Municipalidad	16/11/2022	20/11/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la implementación y cumplimiento estricto de lo dispuesto bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – INFORMAR la presente convocatoria a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) para la asistencia técnica en el desarrollo de dicho proceso electoral.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del íntegro del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munimoyobamba.gob.pe) y a través de la Oficina de Secretaría General la publicación del decreto conforme a Ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE